

INFORME SECRETARIAL. Ra. 2022-00342-00 Paso el presente proceso al Despacho de la señora Jueza, informándole que, una vez revisado el proceso y el correo institucional se tiene que la parte demanda no allegó subsanación dentro del término establecido.



**CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES
OFICIAL MAYOR**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA- MAGDALENA
CORREO:
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

RADICADO 2022-00342-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARLOS STEVEN RAMIREZ MARTINEZ CONTRA MARTHA LUZ BERNAL MUÑOZ Y FRANCISCO NEIRA REYES, EN CALIDAD DE PROPIETARIOS Y ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "RESTAURANTE MIRAFLORES".

Santa Marta, Febrero Tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

A través de proveído adiado 16 de enero de 2023, notificado por estado No. 3 el 17 de enero del 2023, se devolvió la presente demanda, por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados. El término para subsanar feneció el 24 de enero de 2023.

Como quiera que la parte demandante no presentó escrito de subsanación conforme a lo ordenado, se concluye que no se cumplió con lo ordenado en el proveído antes mencionado, por ello, el despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por CARLOS STEVEN RAMIREZ MARTINEZ CONTRA MARTHA LUZ BERNAL MUÑOZ Y FRANCISCO NEIRA REYES, EN CALIDAD DE PROPIETARIOS Y ADMINISTRADOR DEL

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "RESTAURANTE MIRAFLORES". por la razón anunciada en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER las anotaciones respectivas en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ